

**Licitación No. IFT-8**  
**Apéndice A. Formulario de Requisitos**

**Anexo 11. Declaración de compromiso de operar una(s) estación(es) en formato híbrido (señal analógica y digital) con base en el estándar IBOC.**

(Lugar y Fecha)

Instituto Federal de Telecomunicaciones  
Insurgentes Sur No. 1143, colonia Nochebuena,  
demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03720,  
Ciudad de México

En términos de lo establecido en las *“Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 234 Frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la banda de Frecuencia Modulada y 85 Frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la banda de Amplitud Modulada, para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora (Licitación No. IFT-8)”*, y una vez que he(hemos) leído y tengo(tenemos) conocimiento de los términos y alcances de la Convocatoria y las Bases, sus Apéndices y Anexos, bajo protesta de decir verdad:

Por este medio manifiesto(amos) que, en caso de pasar al Periodo de Obligaciones IBOC y ser beneficiario(s) del estímulo del 5 % (cinco por ciento) aplicable en la Fórmula de Conversión de acuerdo con el numeral 4 del Apéndice B de las Bases, me(nos) comprometo(emos) a iniciar la operación de la(s) Estación(es) correspondiente(s) en formato híbrido analógico/digital conforme al estándar IBOC, dentro del plazo de 3 (tres) años a partir del día siguiente al del otorgamiento de dicha concesión y deberá mantenerla operando así durante el resto de su vigencia. Este plazo podrá ser prorrogable en una sola ocasión hasta por un plazo igual a la mitad del plazo originalmente previsto. Para tal efecto, daré(mos) aviso al Instituto dentro de los 5 (cinco) días siguientes al inicio de operaciones en formato híbrido analógico/digital. Lo anterior, sin perjuicio del inicio de operaciones en formato analógico en términos del artículo 156 de la Ley.

Asimismo, ratifico(amos) tener conocimiento que, ante el incumplimiento a dicho compromiso, en términos de las fracciones I, III y X del artículo 303 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Instituto procederá a la revocación de la Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial correspondiente.

Atentamente

---

(Nombre y firma del Interesado o del[de los] representante[s] común[es] del Consorcio, y/o su[s]  
representante[s] legal[es])

**Aviso importante:** El Interesado deberá firmar el presente Anexo electrónicamente a través del SER y utilizando la e.firma.